

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO
No CD-SDEM-680-2025

En Montería, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, en calidad de Secretario General del Municipio de Montería, en ejercicio de sus facultades y funciones delegadas a través del Decreto No 009 del 03 de enero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; por otra parte el señor **JOSÉ NICOLAS BARRIOS SIERRA** Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en su calidad de **SUPERVISOR** del contrato, y por otra parte, **ALEXANDER DE BEDOUT NULE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.308.569 de Puerto Colombia, en su calidad de representante legal de **PUERTA DE ORO S.A.S con NIT 900249143**, como **CONTRATISTA**, a efectos de proceder a liquidar el contrato **CD-SDEM-680-2025** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO:	CD-SDEM-680-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. con NIT. 900.249.143-1 representada legalmente por ALEXANDER DE BEDOUT NULE CC. N°72.308.569 de Puerto Colombia.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL "RIVERCITY GLOBAL FORUM" EN MONTERÍA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.599.988.373) IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.
VALOR DE ADICIÓN:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$149.999.470)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARETA Y TRES PESOS MCTE (\$ 1.749.987.843) IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.
PORCENTAJE DE EJECUCION TOTAL	100%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:	25001388 del 05 mayo 2025-Contrato inicial 25002226 del 25 agosto de 2025-Adición
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO:	25001936 de 28 julio 2025-Contrato inicial 25002281 del 26 de agosto de 2025-adicional
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION:	29 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	29 DE JULIO DE 2025 AL 29 DE AGOSTO DE 2025
FORMA DE PAGO:	CONTRATO INICIAL: 5) Forma de pago. 1) UN PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.996.511.9) previa suscripción del acta de inicio, presentación de un cronograma y plan de trabajo. 2) UN SEGUNDO PAGO correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.996.511.9) una vez completada la etapa I, previa presentación de Informe de ejecución que contenga los soportes y evidencias de la realización de las actividades contempladas en la etapa I: Exploración de ciudades con los respectivos anexos, informe parcial del

	supervisor, certificación de cumplimiento parcial emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.3) UN TERCER PAGO Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.996.511.9) una vez completadas las etapas II y III. Previa presentación de Informe de ejecución que contenga los soportes y evidencias de la realización de las actividades contempladas en las etapas II y III: Vinculación institucional y logística de participación con los respectivos anexos, informe parcial del supervisor, certificación de cumplimiento parcial emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 4) UN PAGO FINAL Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$159.998.837,3) una vez completada la Etapa IV previa presentación de informe final de ejecución que contenga los soportes y evidencias de la realización de las actividades contempladas en la Etapa IV: Producción, montaje y ejecución con los respectivos anexos, informe parcial del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta final y acta de liquidación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura con los respectivos soportes como fotografías, comprobantes de ingreso al almacén de la entidad cuando hubiere lugar a ello. Para el pago final el contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura con soportes exigidos en la presente cláusula, informe final del contratista, entregables de acuerdo a las etapas realizadas , certificado de cumplimiento final del supervisor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN contrato incluye todos los costos, directos o indirectos, y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista acepta y entiende que, al suscribir el presente Contrato, tuvo acceso a la información necesaria y pertinente para, de manera clara y expresa, en ejercicio de su autonomía de voluntad, aceptar en todo y en parte el contenido del presente Contrato. Por ende, renuncia expresamente a
--	---

	cualquier eventual reclamación judicial, o extrajudicial, que tenga causa directa y/o indirecta, en el proceso precontractual de formación de la voluntad para celebrar el presente Contrato. NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los informes de supervisión a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le desembolsará a EL CONTRATISTA el valor de la presente adición al término de ejecución del contrato, una vez cumplidos con los requisitos establecidos para el pago final en el contrato primigenio.
VALOR PENDIENTE DE PAGO:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$309.998.309.7).

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El balance financiero del contrato es el siguiente:

PAGO	ACTA/SOPO RTE	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	OBSERVACIÓN
Anticipo 30%	Acta parcial anticipo	No 025004376	25/08/2025	\$479.996.511	PAGADO
Pago 30% Etapa I	Acta parcial No 1	No 025004972	29/09/2025	\$479.996.511	PAGADO
Pago 30% Etapa II–III	Acta parcial No 2	No	03/10/2025	\$479.996.511	PAGADO
Pago Final (10 % + Adición+ ajuste contable de decimales)	Acta final	N/A	N/A	\$309.998.309,7	PENDIENTE
VALOR TOTAL				\$1.749.987.843	

NOTA ACLARATORIA: En relación con los valores correspondientes a los pagos parciales del treinta por ciento (30%) establecidos contractualmente, cada uno por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$479.996.511.9), se precisa que los valores decimales fueron consolidados para su cancelación en el pago final, atendiendo criterios de practicidad operativa, eficiencia administrativa y redondeo contable.

Dado que dichos decimales forman parte del valor contractual pactado, su reconocimiento en el pago final garantiza la integridad económica de la ejecución, en concordancia con el principio de equivalencia contractual (art. 27 Ley 80 de 1993) y con los criterios de exactitud presupuestal y financiera que rigen la liquidación.

En consecuencia, el pago final incluye la sumatoria de los valores decimales consolidados, asegurando que el contratista reciba la totalidad del valor pactado y que la liquidación refleje fielmente la ejecución económica del contrato.

3. CONSTANCIAS

I. EL SUPERVISOR del contrato hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento de fecha once (11) de noviembre de 2025 y de la presente acta de liquidación, que EL CONTRATISTA cumplió con las

obligaciones contenidas en el contrato No CD-SDEM-680-2025, y que las mismas se evidenciaron en la forma previamente establecida.

II. EL SUPERVISOR hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

III. El contrato fue ejecutado entre **29 DE JULIO DE 2025 AL 29 DE AGOSTO DE 2025**; el contratista cumplió a satisfacción todas las obligaciones contenidas en el contrato.

IV. El Contratista manifiesta que, durante la ejecución del Contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, o extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERIA con relación al Contrato o a la presente Acta de Liquidación.

V. Que, durante la ejecución del Contrato, no fueron impuestas multas o al Contratista sanciones por parte del MUNICIPIO DE MONTERIA.

4. ACUERDOS

De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

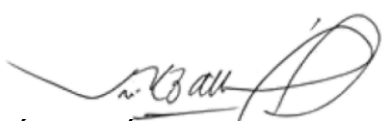
PRIMERO: Liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios No. CD-SDEM-680-2025, celebrada entre el Municipio de Montería y, la PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. con NIT. 900.249.143-1 representada legalmente por ALEXANDER DE BEDOUT NULE CC. N°72.308.569 de Puerto Colombia.

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago final al CONTRATISTA por valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$309.998.309.7)**.

TERCERO: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato en referencia.

Se deja constancia que el acta de liquidación bilateral se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en Montería el doce (12) de noviembre de 2025.

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretario General
Municipio de Montería
CONTRATANTE


JOSÉ NICOLÁS BARRIOS SIERRA
Secretario de Desarrollo Económico y
Competitividad
Municipio de Montería
SUPERVISOR


ALEXANDER DE BEDOUT NULE
Representante Legal
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Roció Narváez Corena- Contratista SDEM

Revisó: Revisó técnicamente: Ana María López- Gerente de Emprendimiento y Competitividad SDEM

Revisó: OAJ

Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina de Asesoría Jurídica